

poniendo dhoos dos mrs. en la arumbre, se saca  
ban al año Cinquenta pesos poco mas o menos, y  
con ellos se podia hacer, lo que desp. Inviuado, y  
lograr el Beneficio el Beneficio de la Misra  
ala ora proporcionada, y así mismo el parafero;  
que es quanto puede Informar en virtud de lo  
que me ordena el Sr. Visitador General, y pa  
ra que le Conue de este En Espolina a diez  
y siete de meses de Espil. Remed. Cinquen  
ta y tres años. D. Juan Manuel Serra

Purp.  
2a

no  
Alguaraz de meses de 1753. Arremiendo a el  
bien publico que se expresa en este memo  
rial Concedemos licencia para que en Par  
rochial de la Villa de Espolina se celebre  
Misra de Alba, todas las medias fiestas del  
año, y en el tiempo de Sierrentera, fuera de  
Ceda, Whilla y Siega, los Domingos, y fiestas  
de el, en el Inbriano, alas Cinco y Media  
de la Mañana, y en el verano alas qua  
tro, dando le a el Sacerdote, que ha aia de  
celebrar quatro Peales, por su limona, y  
el medio Real a el Sacristan por su Erava  
po, para cuya limona se pedia en dha  
Misra a los fieles que la oieren, y la que die  
res se echara en un tepillo Separada  
de otra, y no siendo esta suficiem. lo que  
faltare se suplira de la que se Recoge de Ino

